

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA INTEGRADA I

Validación Programa		
Enviado por: Natalia Paz Castillo Núñez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 27-08-2024 15:38:36
Validado por: Natalia Paz Castillo Núñez	Cargo: Coordinadora Primer Nivel	Fecha validación: 27-08-2024 15:39:14

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO01021608011	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 108
Requisitos: TO01011608006/TOCREAT1	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Natalia Paz Castillo Núñez	Profesor Encargado (1)
Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Curso perteneciente al dominio profesional cuyo propósito es que sus participantes comprendan la importancia del autoconocimiento, la reflexividad y el uso de uno mismo como herramienta terapéutica, para su utilización como elementos esenciales del profesional de la salud, y particularmente de la práctica de terapia ocupacional. De esta forma, el curso contribuye al desarrollo de la relación interpersonal terapéutica, desde el análisis de la propia experiencia, la detección de fortalezas y debilidades personales para la intervención y establecimiento de vínculo terapéutico, integrando el conocimiento teórico, hasta la interpretación de la experiencia en el ejercicio profesional. Finalmente, el curso pretende que sus participantes desarrollen el pensamiento crítico y comportamiento ético, como elementos genéricos del profesional de la salud, que favorecen la intervención en las problemáticas de personas, grupos y comunidades en diversos contextos y desempeñarse satisfactoriamente en prácticas de niveles formativos superiores.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los diversos fundamentos epistemológicos y paradigmas científicos.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando las aproximaciones del pensamiento crítico y analítico para la comprensión de las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

Competencia: Competencia 5

Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Potenciando el autoconocimiento, la autonomía y autoconfianza como elementos claves para el desarrollo personal y profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional

Competencia: Competencia 6

Competencia
Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Comprendiendo los distintos elementos involucrados en el trabajo profesional y las relaciones interpersonales en la intervención terapéutica con personas y grupos
Dominio: Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia: Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia: Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia: Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico

Competencia
ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Dominio: Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia: Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia: Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia: Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Reflexiona respecto a cualidades personales que favorecen o restringen el establecimiento de una relación interpersonal terapéutica satisfactoria.

RA2.

Demuestra conocimiento de actitudes y valores profesionales vinculados a la práctica de Terapia Ocupacional y su importancia para la intervención con personas, grupos y comunidades.

RA3.

Desarrolla una entrevista breve en contexto simulado, desplegando modos de relación interpersonal y habilidades comunicacionales, para favorecer el establecimiento de vínculo terapéutico satisfactorio y la comprensión de alguna problemática en el desempeño ocupacional.

RA4.

Integra reflexivamente conceptos fundamentales de la relación interpersonal terapéutica, en la práctica de terapia ocupacional, a través de prácticas en contextos simulados.

Unidades

Unidad 1:1. Habilidades Terapéuticas y uso del sí mismo

Encargado: Natalia Paz Castillo Núñez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Identifica conceptos relacionados con la relación interpersonal terapéutica - Reconoce e identifica las propias fortalezas y debilidades para relacionarse con otros. - Reflexiona individual y grupalmente sobre su participación ocupacional - Establece una escucha activa en la comunicación verbal y no verbal con otros.	- Participa activamente en clases - Participa en ejercicio de aplicación - Realiza sesión de aula invertida en grupo - Recibe retroalimentación

Unidad 2:2. Relación terapéutica y habilidades para la entrevista

Encargado: Constanza De los Angeles Briceño Ribot

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Integra actitudes que favorecen la relación interpersonal terapéutica en contexto simulado - Aplica estrategias para establecer vínculo	- Participa en simulaciones - Participa en juego de roles - Recibe retroalimentación - Busca información sobre contextos y



Unidades	
terapéutico con personas y grupos en contexto simulado • Desarrolla una entrevista breve integrando elementos estructurales de esta y habilidades comunicacionales • Analiza sus propias fortalezas y debilidades personales para desarrollar la relación interpersonal y vínculo terapéutico	condiciones de salud



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Aula invertida	30.00 %	La estrategia consiste en que un grupo de estudiantes prepara un tema para ser presentado a sus compañeros. Debe incluir un breve ejercicio práctico o de análisis.
Presentación individual o grupal	Juego de roles	30.00 %	La estrategia consiste en que un grupo de estudiantes simula la realización de una entrevista grupal o individual, diferenciando conductas correctas e incorrectas ("usted no lo haga"). El video debe ser presentado al curso explicando las habilidades que se han aplicado en la situación ficticia.
Evaluación de desempeño clínico	Entrevista simulada	40.00 %	Se realizará una simulación de entrevista clínica de forma grupal. Se evaluará de manera presencial el despliegue de las habilidades terapéuticas La nota es individual
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Blesedell, C. , 2008 , Introducción a la evaluación y a la entrevista , 10 , Willard Spackman's Terapia Ocupacional , Español , 279
- Bellido, J., Berrueta L. , 2010 , La Relación Terapéutica en Terapia Ocupacional , Revista TOG , 8 , Español , http://www.revistatog.com/num13/pdfs/modelotaylor1.pdf
- Taylor, R , 2011 , The Intentional Relationship Occupational Therapy and Use of Self. , Revista TOG , 8 , Español , http://www.revistatog.com/num13/pdfs/modelotaylor0.pdf
Bibliografía Complementaria
- Makoul, G. (2001). , 2001 , Essential elements of communication in medical encounters: the Kalamazoo consensus statement. , Academic Medicine , Español ,
- Taylor, R. R., Lee, S. W., Kielhofner, G., & Ketkar, M. , 2009 , Therapeutic use of self: A nationwide survey of practitioners' attitudes and experiences. , American Journal of Occupational Therapy , Español ,

Plan de Mejoras

Se mantienen acciones de mejora de la versión 2023 dada su buena evaluación. Éstas consisten en:

- Realizará sesión de inducción previo al inicio de la EV1 de aula invertida.
- Se considerará retroalimentación inmediata, en las evaluaciones formativas o sumativas, que por su naturaleza lo permitan.
- Se sistematizará el brief de la instancia de simulación.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar: Todas las actividades del curso son de carácter obligatorio, se aceptarán 2 faltas no justificadas a instancias no evaluativas. Si la inasistencia es a una sesión de evaluación, ésta se debe justificar por plataforma DPI e informar a PEC y coordinación del curso, dentro del plazo de 5 días hábiles.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación: La modalidad de recuperación de actividades será la siguiente: a quién no asista a una actividad evaluativa obligatoria, y cumpla con los requisitos del párrafo anterior, se le realizará una evaluación recuperativa semejante a la evaluación oficial señalada en el programa. La nota obtenida de esta evaluación equivaldrá a la ponderación total que la actividad recuperada tiene en la nota final del curso.
Otros requisitos de aprobación: La evaluación 3 correspondiente a entrevista simulada es reprobatoria, esto quiere decir que de obtener nota roja, se reprueba automáticamente el curso.
Condiciones adicionales para eximirse: Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.